



CUT: 151624-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0065-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ

Chincha Alta, 28 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con registro de CUT N° 151624-2025, presentando por el presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Rio Chico, sobre aprobación de su Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32085 “Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores”, la cual tiene por finalidad asegurar el uso óptimo de los recursos hídricos, aumentar la productividad agrícola y fortalecer las prácticas de manejo de agua resilientes al cambio climático;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI, se aprueba el reglamento de la Ley N° 32085, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores;

Que, el numeral 7.1 y 7.2 del artículo 7° del reglamento de la Ley N° 32085, establece que es responsabilidad de la Autoridad Nacional del Agua, de brindar asistencia técnica a las OUA, cuando lo requiera, en la conformación y constitución del NE y la formulación de Planes de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, asimismo de evaluar y aprobar los Planes de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor remitidos por las OUA, verificando el cumplimiento del numeral 10.1 y del Anexo 01, referidos en el presente reglamento;

Que, en el artículo 8° del reglamento de la Ley N° 32085, se establece las responsabilidades de las Organizaciones de Usuarios de Agua; entre ellas, son la de elaborar el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor y solicitar a la Autoridad Nacional del Agua; la aprobación de dicho plan;

Que, en el artículo 11° del reglamento de la Ley N° 32085, se indica que las Organizaciones de Usuarios de Agua, solicita a la Autoridad Nacional del Agua, la aprobación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor. La Autoridad Nacional del Agua a través de sus órganos desconcentrados revisa el Plan de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor y lo aprueba;

Que, mediante el documento del visto el presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Rio Chico, presenta a esta Administración Local de San Juan, su “Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor”, para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante el Oficio N° 028-2025/ CUSSHCRCH, de fecha 30/07/2025, la Sra. Erculina Chávez Yalle, presidenta de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Rio Chico**, implementa las observaciones realizadas y solicita a esta Administración Local de Agua su aprobación respectiva.

Que, mediante Informe Técnico N° 0026-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ/ELCC, elaborado por el profesional del Área Técnica de ésta Administración Local de Agua, concluye en aprobar el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, presentado por el presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Rio Chico, debido que cumple con el contenido mínimo del Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 32085, aprobado mediante D.S. N° 003-2025-MIDAGRI, y que en dicho Plan de Mantenimiento se ha considerado la intervención de siete (07) canales de riego, con una longitud total de 11.43 km y un presupuesto total que asciende a S/ 60,420.91, de acuerdo a los siguientes cuadros:

RELACION DE CANALES DONDE SE EJECUTARAN ACTIVIDADES					
N°	Junta de Usuarios	C.U.S.S.H	Nombre de Canal	Longitud (km)	Costo (S/.)
1	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha Clase A	RIO CHICO	Canal La Peña - Toma Genaro	0.84	4,098.04
2			Canal La Peña II	1.23	6,147.06
3			Canal La Peña III - Toma Mendoza	0.72	4,098.04
4			Canal Casa Chica	2.64	10,245.10
5			Canal La Cabrera	2.04	8,196.08
6			Canal Huancavelica	2.80	19,440.52
7			Canal Ayacucho	1.17	8,196.08
TOTAL				11.43	60,420.91

RELACION DE CANALES DONDE SE EJECUTARAN ACTIVIDADES					
Nº	Junta de Usuarios	C.U.S.S.H	Nombre de Canal	Longitud (km)	Costo (S/.)
1	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha Clase A	RIO CHICO	Canal La Peña - Toma Genaro	0.84	4,098.04
2			Canal La Peña II	1.23	6,147.06
3			Canal La Peña III - Toma Mendoza	0.72	4,098.04
4			Canal Casa Chica	2.64	10,245.10
5			Canal La Cabrera	2.04	8,196.08
6			Canal Huancavelica	2.80	19,440.52
7			Canal Ayacucho	1.17	8,196.08
TOTAL				11.43	60,420.91

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del reglamento de la Ley N° 32085, aprobado por D.S. N° 003-2025-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el “Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor”, presentado por el presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Rio Chico, que ha considerado la intervención de siete (07) canales de riego, con una longitud total de 11.43 km y con un presupuesto total que asciende a S/ 60,420.91, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Resumen de canales y Presupuestos por cada actividad						
Nº	C.U.S.S.H	Nombre de Canal	Longitud (km)	Costo Directo (S/.)	Costo Indirecto (S/.)	Costo (S.)
1	MATAGENTE	Canal La Peña - Toma Genaro	0.84	3,725.49	372.55	4,098.04
2		Canal La Peña II	1.23	5,588.24	558.82	6,147.06
3		Canal La Peña III - Toma Mendoza	0.72	3,725.49	372.55	4,098.04
4		Canal Casa Chica	2.64	9,313.73	931.37	10,245.10
5		Canal La Cabrera	2.04	7,450.98	745.10	8,196.08
6		Canal Huancavelica	2.80	17,673.20	1,767.32	19,440.52
7		Canal Ayacucho	1.17	7,450.98	745.10	8,196.08
TOTAL			11.43	54,928.11	5,492.81	60,420.91

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Rio Chico y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

NOEMI RODY BABASTRE MARQUEZ
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN